



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2864**
Proceso : Ejecutivo con garantía real
Demandante (s) : Bancolombia S.A.
Demandado (s) : Jaime Ramírez Valencia
Radicación : 76-400-40-89-001-**2018-00391-00**

La Unión Valle, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En referencia al escrito allegado electrónicamente por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle, donde consta la inscripción de la medida cautelar decretada sobre el bien inmueble propiedad del demandado el cual fuera dado en garantía, es por ello que se dispondrá el secuestro de conformidad con lo dispuesto en el Art. 595 del Código General del Proceso, y por ello se:

RESUELVE

1.- Comisionar al Alcalde Municipal o el funcionario que este delegue, para que proceda con la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble Lote de Terreno Denominado Lote Punto El Guasimo de aproximadamente 3.327,50 metros cuadrados ubicado en la vereda El Guasimo Jurisdicción de esta municipalidad, con matrícula inmobiliaria No. 380-48126. Al comisionado se le faculta para fijar fecha y hora, reemplazar secuestre y fijarle honorarios. Librese el despacho comisorio pertinente.

2.- Para la práctica de la diligencia de secuestro anterior se designa como secuestre al señor Humberto Marín Arias, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia del circuito judicial de Cartago, quien puede ser localizado en la Calle 19 No. 8-06 o Carrera 6 No. 11-73 Oficina 107 teléfonos 2135777-3122416814-3167435845, o correo electrónico betoloro1960@hotmail.com, a quien se le comunicara su designación.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e2d220d40c0262f39246b73ad696636b4f36b045574b24e4e190ac3592579c3d

Documento generado en 04/11/2021 11:12:40 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**